

A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico: j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, 26 de octubre de 2020

E.Singular No. 2018-724

De acuerdo con lo solicitado en escrito precedente (visto a folio 22 C1), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 161 del Código General del Proceso se **RESUELVE:**

1. Decretar la SUSPENSIÓN del proceso por el término de dos meses (2 **MESES**) de acuerdo con solicitud hecha por la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.
2. Téngase por notificado por conducta concluyente al ejecutado señor ARISTIDES ROJAS de conformidad con el escrito presentado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero _____, de hoy <u>27/10/2020</u> Secretario _____

**providencia firmada electrónicamente.*

A.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Ibagüé _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____